



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2011 – 00458

1.- Acorde con el artículo 151 y siguientes del C.G del P., se **CONCEDE** el amparo de pobreza exorado por los ejecutados SERGIO MAURICIO RODRIGUEZ GAMBA y ADRIANA PATRICIA JIMENEZ FORERO, en lo que respeta a los gastos que se generen dentro del presente proceso en lo sucesivo.

2.- **TÉNGASE** en cuenta que dentro del término legal los ejecutados SERGIO MAURICIO RODRIGUEZ GAMBA y ADRIANA PATRICIA JIMENEZ FORERO formularon excepciones de mérito¹ a las que se le impartirá el trámite en su oportunidad procesal.

3.- Se **REQUIERE** al extremo ejecutante para que en el lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de la presente acción por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G del P.), proceda a la intimación efectiva de los demás integrantes del extremo ejecutado, estos son, SANTIAGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ALEJANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y JUAN ESTEBAN GARCÍA JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 15 del 16 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

JV

¹ [12ExcepcionesMeritoSergioR&AdrianaJ.pdf](#)